



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de octubre de 1997.

Visto el expediente "García Foucault, Rosa s/ continuidad afiliación Obra Social" y,

CONSIDERANDO:

1º) Que la Administración Nacional de la Seguridad Social concedió el beneficio de retiro transitorio por invalidez a la Dra. María Rosa García Foucault -fallecida el 16 de mayo de 1995-, en los términos de lo dispuesto por la ley 24.241 y con efecto retroactivo a la fecha de cesación de servicios, todo ello de conformidad con la copia certificada que obra en fs. 55/55 vta., de las presentes actuaciones.

2º) Que, en mérito a tales constancias, cabe tener por cumplidos los recaudos exigidos por este Tribunal en la decisión de fecha 22 de diciembre de 1994 (fs. 25) para mantener la afiliación de la Dra. María Rosa García Foucault hasta su deceso, acontecimiento que torna abstracta la consideración de lo dispuesto en el art. 11 inc. a) de la acordada 43/81 de esta Corte.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer lugar con carácter definitivo al pedido de mantenimiento de la afiliación a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación de la Dra. María R. García Foucault, hasta la fecha de su fallecimiento.

Regístrese, hágase saber y archívese.

CARLOS SIFAIT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. MARTINEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLLESA
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ

BUNLÉRMEN A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION